



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial General Regional

N° 039 -2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, 21 FEB 2018

**VISTOS;** el Informe N° 007-2018- GRA-GG/GRI-OSRL-D-UI-J, OFICIO N° 023-2018-GRA/GG-OSRL-D, INFORME N° 41-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF, Decretos Nros. 041-2018 -GRA/GG-OSRL-D, 473-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF y 766-2018GRA/GG-ORADM y demás documentos en ocho (08) folios, sobre segunda ampliación de plazo para la entrega de Cemento Portland Tipo I x 42.50 Kg, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho y la Empresa AMERICA INVERSIONES SAC, con fecha 02 de octubre del 2017 suscribieron el Contrato N° 080-2017-GRA-SEDE CENTRAL -OAPF, procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 020-2017-GRA SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria) para la adquisición de cemento portland Tipo I x 42.50 Kg. puesto en obra para la Meta: 0250 "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO NEGRO MAYO ANDAMARCA, DISTRITO DE CARMEN SALCEDO, PROVINCIA DE LUCANAS, AYACUCHO, con un plazo de prestación de ciento cinco (105) días calendario conforme el cronograma el cual venció el 15 de enero de 2018;

Que, mediante Informe N° 007-2018- GRA-GG/GRI-OSRL-D-UI-J de fecha 24 de enero del 2018, el responsable de la Unidad de Ingeniería de la Sub Región Lucanas solicita Ampliación de Plazo N° 02 de entrega de Cemento para la Meta: 0250 antes referida, a razón que la obra a la fecha se encuentra paralizada y conforme el Cronograma Modificado la cuarta entrega de 2,500 bolsas de cemento



Portland Tipo I x 42.50 Kg puesto en Obra, la 4ta entrega debe efectuarse a partir del 29 de marzo al uno (01) de abril de 2018;

Que, mediante Informe N° 41-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 05 de febrero de 2018, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, previo un análisis del expediente administrativo concluye y recomienda, que el área usuaria solicita la ampliación de plazo por situación de tiempo invernal y por tratarse de un bien perecible se recomienda ampliar el plazo por el periodo de 60 días calendario conforme lo solicitado por el área usuaria y mediante decreto N° 766-2018-GRA/GG-ORADM, de fecha 07 de febrero de 2018 dispone proyectar acto resolutivo respecto la ampliación de plazo contractual solicitado;

Que, conforme al artículo 34° numeral 34.1 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que "El Contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato;.."; El artículo 140° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece como una de las causales de procedencia de Ampliación del Plazo contractual en el numeral 2 "Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista", en este sentido la Oficina Sub Regional de Lucanas a través de la Unidad de Ingeniería mediante el Informe N° 007-2018- GRA-GG/GRI-OSRL-D-UI-J de fecha 24 de enero del 2018, solicita la ampliación de plazo de Entrega de cemento conforme al cronograma modificado por lo que se solicita una Ampliación de Plazo N° 02 de entrega de cemento por 60 días calendario a partir del 01 de febrero al 31 de marzo de 2018, fecha en que se reiniciara los trabajos de construcción de la meta referida;

Que, conforme la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR, que establece en su Artículo Segundo Delegar a la Gerencia General Regional las siguientes facultades: numeral 3.- Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo, en concordancia a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2017-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** la Ampliación de Plazo solicitado por la Oficina Sub Regional de Lucanas, correspondiente al Contrato N° 080-2017-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 020-2017-GRA SEDE CENTRAL, para la adquisición de cemento portland Tipo I x 42.50 Kg. puesto en obra para la Meta: 0250 "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO NEGRO MAYO ANDAMARCA, DISTRITO DE CARMEN SALCEDO, PROVINCIA DE LUCANAS, AYACUCHO, Ampliación de Plazo N° 02 de entrega de cemento por 60 días calendario a partir del 01 de febrero al 31 de marzo de 2018, de acuerdo al cronograma modificado..



**ARTÍCULO SEGUNDO: INSERTAR**, la presente Resolución en el Expediente del Procedimiento de Selección Inversa Electrónica N° 020-2017-GRA SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria).

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Secretaria General en el día cumpla notificar al contratista en su domicilio consignado en el contrato Av. Cusco N° 485- Distrito de San Juan Bautista-huamanga-Ayacucho( Referencia Cel N° 966038613) correo electrónico [americainversionessac@hotmail.com](mailto:americainversionessac@hotmail.com), así como a la Oficina Sub Regional de Lucanas, Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**GERENCIA GENERAL**  
Lic. JONATAN XAVIER CASTILLO VÁSQUEZ  
GERENTE